

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

Contrato de Compraventa de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **C.P. Gabriel Deantes Ramos**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Persona Física, **C. Gustavo Martínez Calzada y/o Equipo de Computo y Suministros, Artículos de Papelería y Oficina**, representada en este acto por el mismo, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Marzo de 2011**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 13 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2011 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **08 de Abril de 2011**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **13 de Abril de 2011**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 13 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2011, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C.P. Gabriel Deantes Ramos, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 5121 21100001** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, cuyo objeto social es Distribuidor de Papelería y Accesorios en General, acreditando su personalidad con su Acta de Nacimiento No. 53509 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Teziutlan, Puebla, de fecha 04 de enero de 1978; además presenta fotocopia de su Credencial de Elector con No. 2137088859631 expedida por el Instituto Federal Electoral de la Ciudad de Teziutlán, Puebla.-----

II.2. Que cuenta con su **R.F.C. No. MACG-771120-5Q4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la Calle de **Humboldt No. 604-16, Colonia Centro, C.P. 91270**, con número Telefónico y Fax **01 (282) 825 39 53, en Perote, Ver.**-----

II.4. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	LAPIZ BICOLOR ESCOLAR.	PIEZA	1,500	\$1.56	\$2,340.00
6	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO DE ALTA DEL NO. 2 MEDIANO, HEXAGONAL CON GOMA DE BARRA QUE NO MANCHA, NO TOXICO, BANDA ROJA CERTIFICADO DE CALIDAD, UTILIZA CUALQUIER SACAPUNTAS CON BUEN FILO Y MADERA TRATADA PARA UN FACIL AFILADO, MIRADO.	PIEZA	5,500	\$4.09	\$22,495.00



CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

7	PORTAMINAS BIC DEL .7 MM. DE PLASTICO CON GOMA PARA BORRAR QUE NO MANCHA Y PUNTA DE CONO METALICO.	PIEZA	1000	\$5.58	\$5,580.00
8	MINAS DEL .7 MM.	ESTUCHE	800	\$6.91	\$5,528.00
11	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO, CUERPO LIGERO Y ERGONOMICO, PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE LINEA, TAPA DE COLOR DE LA TINTA, MARCA ESTERBROOK.	PIEZA	850	\$23.38	\$19,873.00
12	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO DE PUNTA DE CINCEL GRUESO, MARCA PELIKAN.	PIEZA	2,600	\$3.41	\$8,866.00
14	MARCADOR ACUACOLOR C/8 COLORES.	ESTUCHE	300	\$17.80	\$5,340.00
17	EXACTO ANCHO METALICO RETRACTABLE C/SEGURO, MARCA AZOR (CORTY).	PIEZA	650	\$27.66	\$17,979.00
19	TIJERA DEL NO. 6 DE 17 CMS. APROXIMADAMENTE CON MANGO FORRADO EN PLASTICO PARA CORTAR TELA Y PAPEL, EN ESTUCHE DE PLASTICO, MARCA (BARRILITO).	PIEZA	360	\$33.57	\$12,085.20
20	SACAPUNTAS ELECTRICO.	PIEZA	30	\$175.32	\$5,259.60
22	PEGAMENTO BLANCO DE 110 GRS. CON APLICADOR, DE EXCELENTE ADHESIVIDAD, TRANSPARENTE AL SECAR Y FACIL APLICACIÓN. 850.	FRASCO	700	\$28.40	\$19,880.00
23	PEGAMENTO UHU DE 100 ML.	TUBO	200	\$67.79	\$13,558.00
24	PEGAMENTO KOLA LOKA DE 5 GRS. CON BROCHA.	PIEZA	100	\$30.05	\$3,005.00
27	CORRECTOR LIQUIDO, DILUIBLE CON AGUA, SECADO RAPIDO, DE 20 ML. QUE CON 1 SOLA APLICACIÓN CUBRA LA SUPERFICIE A CORREGIR, KORES.	FRASCO	1,000	\$10.86	\$10,860.00
29	CINTA ADHESIVA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS. DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION Y AL RASGADO CON ADHESIVO HOT MELT DE ALTA FUERZA COHESIVA Y CON UN ESPESOR DE 1.6 MILESIMOS, LA CINTA DE COLOR CANELA DE UNA APARIENCIA SIMILAR A LA CAJA, USOS CERRADO DE CAJAS DE CARTON.	PIEZA	1,700	\$10.65	\$18,105.00
30	CINTA ADHESIVA DE 24 MM. X 65 MTS. TRANSPARENTE MARCA SEA.	PIEZA	1700	\$36.26	\$61,642.00
31	CINTA ADHESIVA DE 24 MM. X 50 MTS. CM. ELABORADO EN PAPEL CREPADO COLOR CREMA, RESISTENTE A LA TENSION Y A LA HUMEDAD, UTIL PARA PEGAR, SELLAR, EMPACAR Y FIJAR, JANEL.	PIEZA	800	\$24.13	\$19,304.00
32	CINTA ADHESIVA DE 48 X 50 TRANSPARENTE.	PIEZA	400	\$10.65	\$4,260.00
33	CUENTA FACIL, CERA PARA CONTAR HOJAS, BILLETES, ETC. UNICA CON AROMA, CONTENIDO 14 GRS. (0.5 OZ), MARCA AZOR.	PIEZA	800	\$8.38	\$6,704.00
34	DEDAL DE HULE.	PIEZA	550	\$3.43	\$1,886.50
35	REGLA METALICA DE 30 CMS, GRADUADA EN CENTIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	300	\$6.87	\$2,061.00
36	DESENGRAPADORA METALICA C/MANGO DE PLASTICO P/GRAPAS STANDARD Y C/CAPACIDAD HASTA 20 HOJAS, MARCA ACME..	PIEZA	650	\$10.06	\$6,539.00
37	ENGRAPADORA METALICA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STANDARD, EN ACERO DE ALTA CALIDAD, MATRIZ GIRATORIA P/ENGRAPADO ABIERTO O CERRADO, MULTIFUNCIONAL (ESCRITORIO Y PARED SUAVE) Y CON INDICADOR DE REALIMENTACION DE GRAPAS, MARCA ACME.	PIEZA	450	\$42.08	\$18,936.00
38	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS, PEGASO, MODELO 303.	PIEZA	100	\$116.27	\$11,627.00
40	CLIP CUADRADITO NO. 1 NIQUELADO INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS, BACO.	CAJA	1,500	\$5.30	\$7,950.00
41	CLIP CUADRADITO NO. 2 NIQUELADO INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS, BACO.	CAJA	1,000	\$5.05	\$5,050.00
42	CLIP GIGANTE Nº 1 NIQUELADO CAJA CON 12 PZAS, MARCA BACO.	CAJA	250	\$10.58	\$2,645.00



CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

43	CLIP GIGANTE N° 2 NIQUELADO CAJA CON 50 PZAS, MARCA BACO.	CAJA	250	\$20.25	\$5,062.50
44	GRAPAS ESTÁNDAR INOXIDABLE C/5000 PIEZAS CADA CAJA.	CAJA	900	\$16.95	\$15,255.00
45	LIGAS DEL NO. 18 BOLSA CON 100 GR. 100%, DE HULE NATURAL, MARCA HERCULES.	BOLSA	400	\$11.60	\$4,640.00
47	TINTA PARA SELLOS DE GOMA COLOR NEGRO DE 60 ML. CON APLICADOR DE ESFERA, IMPRESIÓN NITIDA Y DE SECADO INSTANTANEO, MARCA STANFORD.	FRASCO	200	\$17.20	\$3,440.00
48	TINTA PARA SELLOS DE GOMA COLOR ROJO DE 60 ML. CON APLICADOR DE ESFERA, IMPRESIÓN NITIDA Y DE SECADO INSTANTANEO, MARCA STANFORD.	FRASCO	60	\$17.18	\$1,030.80
50	PORTACLIPS DE PLASTICO, ECONOMICO COLOR HUMO.	PIEZA	100	\$7.63	\$763.00
51	PORTA CINTA 30/60 SDI 0501, ADHESIVA (APTO HASTA 24MM DE ANCHO).	PIEZA	50	\$77.50	\$3,875.00
52	PORTA LAPIZ DE PLASTICO, ECONOMICO COLOR HUMO.	PIEZA	50	\$12.60	\$630.00
53	BROCHES METALICOS P/ARCHIVAR, BACO, C/50 PIEZAS	CAJA	550	\$29.61	\$16,285.50
55	BLOCK POST-IT FLUORECENTE C/4 BLOCKS DE NOTAS DE 100 HOJAS C/U DE 4 COLORES, DE 73 X 73 MM.	CUBO	1,500	\$42.46	\$63,690.00
56	ETIQUETAS ADHESIVAS NO. 20 DE PAPEL, DE FACIL MANEJO POR SU PRESENTACION EN FORMA CONTINUA, DAN UNA ADHESIVIDAD AL VIDRIO, ACERO, CARTON Y PAPEL, PARA CLASIFICAR, ROTULAR Y MARCAR, DE 100 X 20, MARCA JANEL.	PAQUETE	150	\$17.52	\$2,628.00
57	FOLDER T/C COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA, MARCA FORTEC	PIEZA	16,000	\$1.00	\$16,000.00
58 (50%)	FOLDER T/O COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA, MARCA FORTEC.	PIEZA	4,000	\$1.33	\$5,320.00
59	LIBRETA FORMA ITALIANA DE RAYAS CON 96 HOJAS, MARCA ESTRELLA.	PIEZA	2,050	\$22.95	\$47,047.50
60	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE RAYAS C/96 HOJAS, MARCA ESTRELLA.	PIEZA	130	\$30.73	\$3,994.90
61	LIBRETA PARA TAQUIGRAFIA TAMAÑO NORMAL (MEDIA CARTA) C/100 HOJAS.	PIEZA	1,300	\$7.60	\$9,880.00
62	LIBRO DIARIO 2 MANOS F/FRANCESA DE RAYAS C/96 HOJAS.	PIEZA	100	\$113.55	\$11,355.00
63	CARPETA DE VINIL, BLANCA T/C. DE 1" CON 3 ARGOLLAS EN "D".	PIEZA	200	\$55.65	\$11,130.00
64	CARPETA DE VINIL, BLANCA T/C. DE 1.1/2" CON 3 ARGOLLAS EN "D".	PIEZA	350	\$50.37	\$17,629.50
65	CARPETA DE VINIL, BLANCA T/C. DE 2" CON 3 ARGOLLAS EN "D".	PIEZA	550	\$69.58	\$38,269.00
66	CARPETA RECOPIADORA T/CARTA.	PIEZA	2,500	\$29.20	\$73,000.00
67	CARPETA RECOPIADORA T/OFICIO.	PIEZA	500	\$31.50	\$15,750.00
68	CARPETA DE VINIL T/C DE 3" C/BLANCA CON 3 ARGOLLAS EN "D".	PIEZA	250	\$87.84	\$21,960.00
69	CHAROLA PAPELERA T/O, 3 NIVELES DE PLASTICO RESISTENTE.	JUEGO	80	\$303.47	\$24,277.60
70	CARTULINA OPALINA COLOR BLANCO 57X72CMS DE 225 GRS.	PLIEGOS	2,900	\$6.37	\$18,473.00
71	CARTULINA OPALINA T/C BLANCA. EN PAQ.	PIEZA	9,000	\$1.25	\$11,250.00
74	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/O ELABORADA EN CARTON, TAPA INTEGRADA, COSTADOS PARA ROTULAR, FORTEC O BEROKY, MEDIDAS 36X26X49 CMS. (BASE X ALTURA X LRGO = ANCHO, ALTURA, LARGO).	PIEZA	3,500	\$24.13	\$84,455.00
76	SOBRE BOLSA T/C DE MANILA MEDIDA 23 X 30 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS, MARCA FORTEC.	PIEZA	8,500	\$1.92	\$16,320.00



CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

77	SOBRE BOLSA T/ESQUELA MANILA MEDIDA 19 X 26.5 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS, MARCA FORTEC.	PIEZA	7,000	\$1.46	\$10,220.00
78	SOBRE BOLSA T/O MANILA MEDIDA 24 X 34 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS, MARCA FORTEC.	PIEZA	8,500	\$2.05	\$17,425.00
79	SOBRE BOSTON BLANCO T/C 50 KG DE PAPEL BOND BLANCO DE 92 X 163 MM, MARCA FORTEC.	PIEZA	3,000	\$0.54	\$1,620.00
81	SOBRE BOLSA TAMAÑO EXTRAOFICIO DE 30.5 X 39.5 CMS. CON RONDANA.	PIEZA	4,000	\$4.79	\$19,160.00
82	PAPEL BOND EXTENDIDO DE 70 X 95 DE 70 KGS.	PLIEGO	6,500	\$1.51	\$9,815.00
83	PASTA (CUBIERTA) PLASTICA, RAYADA NEGRA T/C.	PIEZA	5,500	\$5.84	\$32,120.00
84	PASTA (CUBIERTA) PLASTICA, RAYADA NEGRA TAMAÑO OFICIO, MARCA PERFLEX.	PIEZA	1,500	\$7.16	\$10,740.00
85	PASTA PLASTICA P/ENGARGOLAR T/O TRANSPARENTE, MARCA PERFLEX.	PIEZA	1,500	\$7.16	\$10,740.00
104	ETIQUETA ADHESIVA NO. 25, DE PAPEL, 50 X 100 MM.	PAQUETE	150	\$17.52	\$2,628.00
105	SOBRE BOLSA T/RADIOGRAFIA DE 40 X 50 CMS.	PIEZA	1,250	\$4.45	\$5,562.50
106	PERFORADORA GRANDE METALICA 2 ORIFICIOS 857, ACME.	PIEZA	150	\$82.97	\$12,445.50
SUBTOTAL					\$995,245.60
I.V.A.					159,239.30
TOTAL					\$1,154,484.90

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,154,484.90 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) Meses**, contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

de \$99,524.56 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 56/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Material de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-013-A-2011

Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinte días del mes de Abril de Dos Mil Once.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
C. Gustavo Martínez Calzada
y/o Equipo de Computo y Suministros, Artículos
de Papelería y Oficina

C.P. Gabriel Deantes Ramos
Oficial Mayor

C. Gustavo Martínez Calzada
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-013-B-2011

Contrato de Compraventa de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **C.P. Gabriel Deantes Ramos**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Persona Física **C. César Alberto Aceves Jara y/o Soluciones de Abastecimiento e Integración**, representada en este acto por el mismo, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Marzo de 2011**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 13 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2011 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **08 de Abril de 2011**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **13 de Abril de 2011**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 13 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2011, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C.P. Gabriel Deantes Ramos, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-013-B-2011

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 5121 21100001** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-013/11** relativa a la Adquisición de **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, cuyo objeto social es Proveedor de Papelería, Oficina y Computo, acreditando su personalidad con su Acta de Nacimiento No. 914613 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México, D.F., de fecha 29 de octubre de 1969; además presenta fotocopia de su Pasaporte No. F14647218 expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores. -----

II.2. Que cuenta con su **R.F.C. No. AEJC-690920-6L3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la Calle de **Paseo de Tabaquitos Alteña II 56, Colonia Lomas Verdes 1ª Secc., C.P. 53120, Delegación Naucalpan**, con número Telefónico y Fax **01 (55) 53 44 57 58**, Cel. 045 55 54 08 90 58, **Estado de México**.-----

II.4. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de **“La Secretaria”**, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
13	MARCADOR DE CERAWAXOS ROJO.	PIEZA	300	\$7.68	\$2,304.00
15	MARCATEXTO FLASH 07 COLOR NARANJA, MARCA BACO.	PIEZA	400	\$9.60	\$3,840.00
16	MARCADOR PERMANENTE BARRIL DE PLASTICO COLOR ROJO, MARCA BACO.	PIEZA	350	\$12.83	\$4,490.50
18	NAVAJA P/EXACTO ANCHO EN TUBO DE PLASTICO C/10, MARCA DIGNOX.	PIEZA	250	\$13.53	\$3,382.50



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-013-B-2011

21	PEGAMENTO MARCA RESISTOL 5000 EN LATA 250ML.	BOTE	30	\$70.11	\$2,103.30
26	GOMA BICOLOR BR-40, MARCA PELIKAN.	PIEZA	350	\$4.12	\$1,442.00
28	CINTA CORRECTOR ROLLER 5MM DE ANCHO POR 6 MTS. DE LARGO, MARCA EAGLE.	PIEZA	500	\$25.06	\$12,530.00
39	CLIP METALICO CUADRADO NO. 3 CAJA CON 100 PZAS., MARCA BACO.	CAJA	100	\$10.08	\$1,008.00
54	BLOCK NOTITEK NK 700 1X3 BANDERITAS 680 JANEL.	PAQUETE	600	\$40.97	\$24,582.00
58 (50%)	FOLDER TAMANO OFICIO COLOR CREMA CON PESTAÑA, MARCA FORTEC.	PIEZA	4,000	\$1.33	\$5,320.00
72	TARJETA OPALINA CARTULINA FIR TAMANO OFICIO.	PIEZA	5,000	\$1.92	\$9,600.00
73	PAPEL CARTULINA BRISTOL 58KG 50 X 65 CMS BLANCA.	PLIEGO	2,500	\$1.72	\$4,300.00
75	SOBRE OPALINA DE 14 X 18.4 CMS.	PIEZA	500	\$1.91	\$955.00
80	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO No. 10 90GR S10-B60, MARCA FORTEC.	PIEZA	3,000	\$0.62	\$1,860.00
86	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS E IMPRESORAS LASER, MARCA CLASS BOND PREMIUM.	MILLAR	13,000	\$85.73	\$1,114,490.00
87	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 ALTA BLANCURA PARA FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS E IMPRESORAS LASER, MARCA CLASS BOND PREMIUM.	MILLAR	5,300	\$104.04	\$551,412.00
88	PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO, MARCA FIRENZE.	PIEZA	5,200	\$0.95	\$4,940.00
89	PAPEL CONTAC MARCA NAVITEK PRESENTACION EN ROLLO CON 20 METROS.	ROLLO	50	\$127.50	\$6,375.00
90	SEPARADOR MARCA IRASA COLORINDEX CON 10 COLORES.	JUEGO	400	\$34.49	\$13,796.00
91	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 1/4" MARCA PERFEX.	PIEZA	300	\$1.25	\$375.00
92	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 3/16" MARCA PERFEX.	PIEZA	300	\$1.12	\$336.00
93	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 3/8" MARCA PERFEX.	PIEZA	600	\$1.87	\$1,122.00
94	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 5/16" MARCA PERFEX.	PIEZA	300	\$1.68	\$504.00
95	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" MARCA PERFEX.	PIEZA	150	\$3.74	\$561.00
96	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 7/16" MARCA PERFEX.	PIEZA	300	\$2.10	\$630.00
97	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 9/16" MARCA PERFEX.	PIEZA	250	\$3.06	\$765.00
98	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO DE 1/2" MARCA PERFEX.	PIEZA	300	\$2.24	\$672.00
99	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 3/4" MARCA PERFEX.	PIEZA	150	\$4.21	\$631.50
100	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO 7/8" MARCA PERFEX.	PIEZA	125	\$4.81	\$601.25
101	ESPIRAL PARA ENGARGOLAR METALICO DE 1 1/4" MARCA PERFEX.	PIEZA	70	\$7.65	\$535.50
102	MECATE DE IXTLE 2 CABOS ALTA RESISTENCIA.	BOLA	150	\$109.16	\$16,374.00
103	PAPEL OPALINA HOJAS TAMAÑO CARTA, MARCA FIRENZE.	PIEZA	15,500	\$0.66	\$10,230.00
SUBTOTAL					\$1,802,067.55
I.V.A.					288,330.81
TOTAL					\$2,090,398.36

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,090,398.36 (Dos Millones Noventa Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 36/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-013-B-2011

requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) Meses**, contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: “El Proveedor” se compromete a garantizar el debido cumplimiento de este contrato, otorgando cheque cruzado, donde garantiza la entrega del **Material de Oficina, requeridos por el Departamento de Almacén General**, dependiente de “La Secretaria”.-----

SÉPTIMA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-013-B-2011

contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA PRIMERA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Material de Oficina**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinte días del mes de Abril de Dos Mil Once**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
C. César Alberto Aceves Jara
y/o Soluciones de Abastecimiento e Integración.

C.P. Gabriel Deantes Ramos
Oficial Mayor

C. César Alberto Aceves Jara
Representante Legal